

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 559

14 - 06 - 2022

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4984 – 4985 – 4986 -

ORDENANZAS DE TRAMITE – 035 – 036 – 037 – 038 – 039 – 040 –

RESOLUCIONES –

COMUNICACIONES –

DECLARACIONES – 006 – 007 – 008 – 009 -

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 1629 – 1630 – 1631 – 1632 – 1633 – 1634 – 1635 – 1636 – 1637-

DISPOSICIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

RESOLUCIONES-

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO Nº 4984 - DESAFECTACION DE RESERVA FISCAL - General Roca, 07 de junio de 2022.- VISTO: El Expediente Nº 11871-CD-2022 (511029-PEM-2022), y; **CONSIDERANDO**: Que las parcelas designadas catastralmente como 05-1-E-552-01 y 05-1-E-552-02 se encuentran afectadas como reserva fiscal por planos 336/1992 y 821/2009 respectivamente. Que la mismas se encuentran libre de ocupaciones y aptas para la urbanización. Que dada su ubicación, la misma posee acceso a los servicios básicos de infraestructura, ya que se encuentran entre dos barrios realizados por el IPPV. Que debido a la crisis económica actual, la situación habitacional no resulta ajena a las dificultades de las familias Roquenses para acceder a una vivienda familiar. Que en Sesión Ordinaria del día 07/06/22 (Sesión Nº 05 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Desafectar de su condición de reserva fiscal a las parcelas designadas Catastralmente como 05-1-E-552-01 y 05-1-E-552-02.- Artículo 2º: Afectar a los planes habitacionales que establece el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de Nación, La Provincia de Río Negro o la Municipalidad de General Roca.- Artículo 3º: La presente ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- Artículo 4º: Registrada bajo el número 4984.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- **AUTORIA**: Intendente Municipal Dra. MARIA EMILIA SORIA; Secretaria de Obras Públicas Arq. CARLA MARIA COLOMBO; Director de Agrimensura CLAUDIO JAVIER DIAZZI. 01 De Junio de 2.022.-

RESOLUCIÓN Nº 1629 (13/06/22): Promulgar la Ordenanza Nº 4984/2022, sancionada el 07 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE FONDO Nº 4985 - PRÓRROGA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA - General Roca, 07 de junio de 2022.- VISTO: El Expediente Nº 11861-CD-2022 y la situación socioeconómica que atraviesa nuestro País agravada por la Pandemia de COVID-19, y; **CONSIDERANDO**: Que el rol fundamental del Estado es atender necesidades urgentes y velar por el bienestar integral de las personas y su consecuente necesidad de dictar normas tendientes al cumplimiento de dicho objetivo.- Que resulta imperioso instrumentar las medidas necesarias y adecuadas para paliar la situación socioeconómica que ha dejado la pandemia Covid-19 en nuestro País.- Que se deben fortalecer las medidas implementadas hasta el momento, a fin de coadyuvar la búsqueda de condiciones más equitativas, principalmente a los sectores más vulnerables antes del comienzo de la pandemia.- Que si bien la situación económica nacional ha mostrado mejoras, se advierte no sólo en nuestra ciudad, sino en todo el País, que el hambre es un problema estructural en amplios sectores de la sociedad, sobre todo como consecuencia de más de dos años de pandemia mundial.- Que en el año 2021 la inversión total en políticas sociales tuvo un incremento del 22,6% en comparación al año anterior, el más castigado por la pandemia.- Que prueba de ello es la aparición de un enorme número de personas que acuden a comedores y merenderos comunitarios para poder obtener una ración de comida.- Que los merenderos han pasado de ofrecer una copa de leche a realizar almuerzos e incluso cenas para paliar la grave situación que atraviesan los vecinos y vecinas de la ciudad.- Que durante el año 2021 se ha incrementado la cantidad de comedores inscriptos en el “Registro Único de Merenderos y Comedores”, previsto por la Ordenanza Nº 4877, contabilizando hasta el día de la fecha 81 (ochenta y un) merenderos activos.- Que en los ocho Centros Educativos Comunitarios Infantiles Municipales –CECIs – se ha registrado un aumento de solicitud de viandas del 30%.- Que una alimentación balanceada es un derecho humano básico y fundamental.- Que todas las personas deben tener asegurado el acceso diario, y de forma digna, a alimentos en cantidad y calidad suficientes para atender a sus necesidades nutricionales básicas y al mantenimiento de su salud.-Que la garantía de ese derecho es una condición para alcanzar una ciudadanía plena respetando la dignidad de las personas. El derecho a la alimentación está en el mismo plano de los demás derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.- Que es deber indelegable del Estado garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía.- Que en Sesión Ordinaria del día 07/06/2022 (Sesión Nº 05 – XXXIII Período de Sesiones) se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - **ARTÍCULO 1º**: Prorrogar por el término de un año la “Emergencia Alimentaria” aprobada por Ordenanza de Fondo 4877, debido a la situación socioeconómica que atraviesa nuestro País agravada por la emergencia sanitaria durante la pandemia por COVID-19 que ha repercutido en los sectores más vulnerables de nuestra ciudad.- **ARTICULO 2º**: La presente Ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- **ARTICULO 3º**: Registrada bajo el número 4985.- **ARTICULO 4º**: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.- **AUTORIA**: Bloque de Concejales del Frente de Todos: GIORDANELLA, NATALI; PASCHETTA NICOLAS; PANICERES VERÓNICA; JUAN MERCADO. 05 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 1630 (13/06/22): Promulgar la Ordenanza Nº 4985/2022, sancionada el 07 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Diana Vázquez Secretaria de Desarrollo Social

ORDENANZA DE FONDO Nº 4986 - CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y MUNICIPIO DE GENERAL ROCA - General Roca, 07 de junio de 2022.- VISTO: El Expediente Nº 11854-CD-22 (504979-PEM-22), los convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Municipalidad y sus acuerdos complementarios, y; **CONSIDERANDO** La importancia que este Municipio imprime al cumplimiento de las normas de seguridad vial vigentes y las políticas de educación vial llevadas a cabo con el fin de reducir los siniestros viales en la vía pública, resulta de vital importancia contribuir a la concientización de la población, a través de la difusión y también mediante las sanciones impuestas a aquellos que no cumplen con las normas, razón por la cual es recomendable Adherir al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito (SUGIT) del cual forman parte un gran número de jurisdicciones en todo el territorio del País. De este modo la suscripción de los convenios mencionados en el visto de la presente favorece, estimula y agiliza la gestión de cobranza de infracciones de tránsito cometidas en nuestra jurisdicción, dado que los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor dependientes de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, existentes en diversos puntos del País, actuarán como Agentes de percepción de las mismas. En términos administrativos esta herramienta reviste suma utilidad para la Dirección de Tránsito y el Juzgado de Faltas Municipal, dado que podrán acceder y consultar la base de datos de titulares dominiales puesta a disposición por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. Que en Sesión Ordinaria del día 07/06/2022 (Sesión Nº 05 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** **ARTÍCULO 1º**: Apruébese el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Sra. Intendente Municipal y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y el Acuerdo Complementario celebrado entre la Sra. Intendente Municipal y la Asociación de Concesionarios del Automotor de la República Argentina – A.C.A.R.A.- **ARTÍCULO 2º**: A fin de dar cumplimiento con la cláusula segunda del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Sra. Intendente Municipal y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se autoriza al Poder Ejecutivo a designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor existentes en todo el territorio del País como agentes de percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en la jurisdicción de General Roca.- **ARTÍCULO 3º**: Registrada bajo el número 4986.- **ARTICULO 4º**: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.-

AUTORIA: Intendente Municipal Dra. MARIA EMILIA SORIA, Secretario de Hacienda Cr. PABLO O. ROLO, Directora Ingresos Públicos Municipales Lic. MARIA LAURA TAPPATA. 07 Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 1631 (13/06/22): Promulgar la Ordenanza Nº 4986/2022, sancionada el 07 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Pablo Rolo Secretario de Hacienda.

ORDENANZA DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 035/2022 - FILET NELIDA ESTER Y GARCIA NESTOR ENRIQUE - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 07 de junio de 2022.- VISTO: El Expediente Nº 11862-CD-22 (507920-PEM-2022), y; **CONSIDERANDO**: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. FILET, Néldia Ester, DNI Nº 12.680.228, y del Sr. GARCIA, Néstor Enrique, DNI 12.680.763, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-S-005-25 de Barrio La Costa; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la

normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 07/06/22, (Sesión Nº 05 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. FILET, Nélica Ester, DNI Nº 12.680.228, y al Sr. GARCIA, Néstor Enrique, DNI 12.680.763, la parcela Denominación Catastral 05-1-S-005-25 de Barrio La Costa.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 035/2022.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1632 (13/06/22): Promulgar la Ordenanza Nº 035/2022, sancionada el 07 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TÁMITE Nº 036/2022 - GAITE AMANDA NELIDA – ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 07 de junio de 2022.- VISTO: El Expediente Nº 11859-CD-22 (507311-PEM-2012), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. GAITE, Amanda Nélica, DNI Nº 16.347.520, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-320-06 de Barrio Quinta 25; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 07/06/22, (Sesión Nº 05 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. GAITE, Amanda Nélica, DNI Nº 16.347.520, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-320-06 de Barrio Quinta 25.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 036/2022.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1633 (13/06/22): Promulgar la Ordenanza Nº 036/2022, sancionada el 07 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 037/2022 - MORALES MARDONES ANA MARIA Y RIQUELME ALEJANDRO GABRIEL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 07 de junio de 2022.- VISTO: El Expediente Nº 11858-CD-22 (507309-PEM-2022), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MORALES MARDONES, Ana María, DNI Nº 92.843.418, y del Sr. RIQUELME, Alejandro Gabriel, DNI 30.514.534, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-221-29 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 07/06/22, (Sesión Nº 05 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. MORALES MARDONES, Ana María, DNI Nº 92.843.418, y del Sr. RIQUELME, Alejandro Gabriel, DNI 30.514.534, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-221-29 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 037/2022.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1634 (13/06/22): Promulgar la Ordenanza Nº 037/2022, sancionada el 07 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 038/2022 - ADJUDICACIÓN EN VENTA PARCELA – DIAC INGENIERIA S.R.L. - General Roca, 07 de junio de 2022.- VISTO: El Expediente Nº 11856-CD-22 (501002-PEM-21), la Ord. Nº 4118-05 y el plano de mensura Nº 405- 2021, y; CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Ord. 4118-05 reformuló las calles MÉXICO; PARAGUAY Y CANADÁ al Este de la calle BUENOS AIRES. Que la Ord. 4118-05 en su Artículo Nº 1 autoriza que la calle CANADÁ, al Este de la calle Buenos Aires y en una longitud de 30,00 Mts. tengan un ancho de calzada variable, partiendo desde calle Buenos Aires con un ancho de 11,00 Mts., llegando al fin de la longitud establecida con un ancho de 9,00 Mts. Que la misma Ordenanza fija en ése Sector un ancho de vereda de 3,00 Mts a cada lado. Que a partir de esta reforma queda un Excedente Fiscal el cual puede pasar a manos privadas, previa solicitud y realización del respectivo Plano de Mensura, conforme a las normas vigentes. Que por Expediente Nº 501002 la Sociedad DIAC INGENIERIA S.R.L. solicita se le adjudique en venta el excedente fiscal producto de esa reforma. Que para ello la Empresa, a través del Profesional actuante Agr. HERRERO Nicolás, realizó Plano de Mensura Particular para Promover Desafectación de Calle Pública y Ochava, de Parte de Calle Pública Canadá y Parte de Ochava ubicada entre calles Buenos Aires y Canadá, aprobado por la Gerencia de Catastro bajo característica Nº 405-2021. Que de ésta Desafectación, surge la Parcela 35 de la Manzana 384, Sección K de ésta Ciudad, con una Superficie de 47,81 Mts2. Que a través de la Coordinación de Asuntos Notariales del Municipio, se confeccionó la Escritura de Desafectación y Declarativa del Plano 405-2021 y se inscribió la Parcela 35 en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de General Roca bajo el número de Matrícula 05-48.150. Que la Empresa DIAC INGENIERIA S.R.L., es Propietaria y Titular de la Parcela 3-A de la Manzana 384, lindera a la Parcela 35, acreditando tal circunstancia con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 46, de fecha 08 de Octubre del 2020, inscripta a su nombre en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 05-47.400, con fecha 11 de Noviembre del Año 2.020.- Que la Empresa DIAC INGENIERIA S.R.L. puede ser beneficiaria e incorporar la Parcela 35 de la Mza 384 sección K a la Parcela lindera de su propiedad. Que para anexar dicha Parcela, previamente debe ser Titular de la misma, razón por la cual solicita la adjudicación. Que en sesión Ordinaria del día 07/06/2022 (Sesión Nº 05 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en Venta a favor de la Sociedad "DIAC INGENIERIA S.R.L.", C.U.I.T. 33-71107321-9, la Parcela 35 de la Manzana 384, Sección K de ésta Ciudad, que cuenta con una Superficie Total de 47,81 Mts2, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Número de Matrícula 05-48.150.- Artículo 2º: El Valor de la Parcela surgirá del promedio de 3 (Tres) Cotizaciones de Valor de Mercado.- Artículo 3º: La Sociedad Adjudicataria deberá suscribir dentro de los Noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la Escritura de Compraventa por ante el Notario que ella designe, siendo a su cargo el 100% de los gastos, sellados y honorarios que tal trámite demande.- Artículo 4º: En la Escritura Traslativa de Dominio deberá dejarse constancia que la Parcela 35 creada por el Plano Nº 405-21, deberá ser anexada a la Parcela lindera de Propiedad de la Sociedad Adquirente, identificada como 05-1-K-384-03A.- Artículo 5º: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de las 24 hs. de su publicación.- Artículo 6º: Registrada bajo el Número 038/2022.- Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1635 (13/06/22): Promulgar la Ordenanza Nº 038/2022, sancionada el 07 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº: 039/2022 - I.P.P.V. - RESERVA DE LOTE EN QUINTA 25 - General Roca, 07 de junio de 2022.- VISTO: El expediente 11855-CD-22 (506276-PEM-22 y el Expte Nº 481744-PEM-21), y; CONSIDERANDO: Que el IPPV es propietaria de la parcela con denominación catastral 05-1-D-025-02C-0000. Que el IPPV por expediente Nº 81744/21 eleva anteproyecto de Unificación y Fraccionamiento de la mencionada parcela. Que el emplazamiento de la parcela con denominación catastral 05-1-D-025-02C-0000 propiedad del IPPV interrumpe la continuidad de la calle a afectar (calle ESPAÑA). Que para la concreción de dicho anteproyecto, solicita

una parcela con una Superficie de 864,26 m². Que la parcela solicitada es parte de la mayor fracción de la parcela con denominación 05-1-D-025-02D-0000. Que el IPPV se compromete a poner a disposición la fracción de tierra para dar continuidad a la calle España. Que la misma será anexada a la parcela 02C propiedad del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y que forma parte de un proyecto de fraccionamiento social en B° Quinta 25 Sur. Que con la readecuación del Anteproyecto de unificación y fraccionamiento realizado por la entidad I.P.P.V. Río Negro, en la parcela de su propiedad más la parcela solicitada; se logrará una mejor integración barrial logrando lotes con medidas acordes a la zona. Que la Municipalidad de General Roca es propietaria del Lote con nomenclatura 05-1-D-025-02D-0000 originado por Plano de mensura 1259/12. Que el P. E. M. está de acuerdo con lo manifestado por el I.P.P.V. Río Negro. Que de esta manera se logrará una mejor integración entre la zona Norte con la Zona Sur de B° Quinta 25. Que en sesión ordinaria del día 07/06/2022 (Sesión N° 05 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Reservar por el término de un año para posterior adjudicación, al I.P.P.V. Río Negro una fracción de terreno con una superficie de 864,26 m² que forma parte de la Mayor Fracción de la parcela con denominación catastral 05-1-D-025-02D-0000.- Artículo 2°: El I.P.P.V. Río Negro procederá a la confección del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento para individualizar el sector ocupado para su posterior adjudicación.- Artículo 3°: La parcela surgida del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento según artículo 2° será anexada a la parcela propiedad del IPPV Río Negro con denominación catastral 05-1-D-025-02C-0000 con destino a la concreción de Anteproyecto de Unificación Con Fraccionamiento destinado a lotes sociales.- Artículo 4° Una vez concluido el plazo estipulado en el artículo 1° y habiendo finalizado el plano de mensura con fraccionamiento estipulado en el artículo 2°, el I.P.P.V. Río Negro podrá solicitar la adjudicación definitiva de la parcela para su posterior escrituración. Artículo 5°: Registrada bajo el Número 039/2022.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1636 (13/06/22): Promulgar la Ordenanza N° 039/2022, sancionada el 07 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 040/2022 - DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL Y ESPACIOS VERDES BARRIO SOLARES DEL ESTE - General Roca, 07 de junio de 2022.- VISTO: El expediente 11763-CD-21 (508409-PEM-22), y; CONSIDERANDO: Que los vecinos del sector de Barrio Solares del Este han solicitado un sector destinado a plaza; Que en el barrio existe un terreno, cuya designación catastral es 05-1-L-118A-01, con una superficie de 3246.08 m², con frente a las calles Santa Rosa, Los Álamos y Los Viñedos que se encuentra afectado a Reserva Fiscal; Que las dimensiones de la parcela son de 50.00 m por 65.00 m, menos las ochavas cedidas. Que en el sector existen dos parcelas afectadas a espacio verde, designadas catastralmente como 05-1-L-118B-01 y 05-1-L-119B-01, cuyas superficies son de 2384.18 m² y 2275.63 m² respectivamente; Que las mismas tan solo tienen una profundidad de 21.71 m. por 110.00 m. y 105 m. de largo respectivamente; Que en parcelas tan angostas no es conveniente instalar equipamiento para plazas. Que la geometría de la parcela 05-1-L-118A-01, ofrece una mejor distribución de los lados que componen su polígono y de esta manera es más apta para el equipamiento de una plaza. Que las parcelas 05-1-L-118B-01 y 05-1-L-119B-01, ofrecen la posibilidad, previo fraccionamiento, de generar parcelas destinadas a vivienda unifamiliar. Que en sesión ordinaria del día 07/06/2022 (Sesión N° 05 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Desafectar de su condición de Reserva Fiscal a la parcela designada Catastralmente como 05-1-L-118A-01.- Artículo 2°: Afectar al Dominio Público Municipal por medio de la figura de Espacio Verde a la parcela desafectada en el artículo 1° de la presente Ordenanza.- Artículo 3°: Desafectar de su condición de Espacio Verde a las parcelas designadas Catastralmente como 05-1-L-118B-01 y 05-1-L-119B-01.- Artículo 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a fraccionar las parcelas desafectadas en el Artículo 3° de la presente Ordenanza a los efectos de implementar un fraccionamiento con parcelas similares a los planes de viviendas del sector.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 040/2022.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1637 (13/06/22): Promulgar la Ordenanza N° 040/2022, sancionada el 07 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

DECLARACIONES DE INTERÉS

DECLARACIÓN DE INTERÉS N° 006/2022 - 19 DE MAYO "DÍA MUNDIAL DE LA DONACIÓN DE LECHE MATERNA" - General Roca, 24 de mayo de 2022.- VISTO: El Expediente N° 11866-CD-22, la Carta Orgánica De La Ciudad de General Roca, artículo 7 incisos 3 y 5, la Ley 26873 en su artículo 2, y CONSIDERANDO: Que el próximo 24 de mayo del corriente año se realizará una Jornada de sensibilización de 9 a 12 horas, en el Museo de Ciencias Naturales de nuestra ciudad, en el marco de la celebración el 19 de Mayo del Día Mundial de la Donación de leche Materna. Reconociendo ese día la primera carta de Brasilia como piedra fundamental en la creación de la Red de Bancos de Leche humana de los países signatarios. Que Cabe destacar que la lactancia materna garantiza una alimentación integral durante los primeros seis meses de vida, disminuye la incidencia de enfermedades infecciosas, optimiza la salud del lactante, previene la obesidad y las enfermedades metabólicas, optimiza la conformación del sistema inmune y del sistema nervioso, regula el crecimiento e impacta de múltiples maneras de por vida en el desarrollo de los/las niños/as. Que los Centros recolectores de leche Humana son piezas fundamentales para el armado de la red de Bancos de Leche Materna, unidad que se encarga de recolectar y pre-almacenar leche humana, procedente de madres donantes, quienes son las verdaderas protagonistas de la obra. Que la Provincia de Río Negro cuenta con el 7° Banco de Leche de la Argentina, ubicado en la ciudad de General Roca y cuatro Centros Recolectores de Leche Materna, en la ciudad de General Roca, Bariloche, Cipolletti y Villa Regina. Que por todo lo expuesto consideramos necesario promover y difundir las iniciativas, que tienen por objeto fomentar, sensibilizar la práctica de la Lactancia Materna y su Donación. Por ello EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - ARTICULO 1°: Declarar de Interés de la Municipalidad de General Roca las Jornadas de Sensibilización en el Marco del 19 de Mayo "Día Mundial de la Donación de Leche Materna" que se realizarán el día 24 de Mayo del corriente año en la Sede del Museo de Ciencias Naturales " Juan Carlos Salgado" de nuestra ciudad.- ARTICULO 2° : La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte del Ejecutivo Municipal.- ARTICULO 3°: Registrada bajo el número 006/2022.- ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS N° 007/2022 - DÍA DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE - General Roca, 24 de mayo de 2022.- V I S T O: El Expediente N° 11864-CD-22 y; C O N S I D E R A N D O : Que el 30 de mayo se celebra de forma oficial el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple (EM). Que este día se reúne la comunidad internacional de EM para compartir historias, concienciar y hacer campañas con y para todos los afectados por la esclerosis múltiple (EM). El tema de del Día Mundial de la EM entre 2020 y 2023 es «Conexiones». La campaña Conexiones EM trata de establecer una conexión comunitaria, una conexión personal y conexiones para lograr una atención de calidad. El eslogan de la campaña es «Me conecto, nos conectamos» y el hashtag de la misma es #ConexionesEM. Que desde el eslogan *Conexiones EM* intenta romper las barreras sociales que provocan que las personas afectadas por la EM se sientan solas y socialmente aisladas. Se trata de una oportunidad para reivindicar mejores servicios, promover redes de apoyo y defender el cuidado personal. Que la Esclerosis Múltiple (EM) es una de las enfermedades más comunes del sistema nervioso central (cerebro y médula espinal). A día de hoy, 2,8 millones de personas en todo el mundo padecen EM. Que la EM es una enfermedad desmielinizante inflamatoria. Está provocada por un daño en la mielina, un material graso que aísla los nervios. En la EM, la pérdida de mielina afecta a la forma en que los nervios conducen los impulsos eléctricos hacia y desde el cerebro. Los síntomas pueden ser, entre otros, visión borrosa, debilidad en las extremidades, sensación de hormigueo, inestabilidad, problemas de memoria y fatiga. Que la mayoría de las personas se les diagnostica EM entre los 20 y los 40 años. La EM es de dos a tres veces más habitual en las mujeres que en los hombres. No hay ningún medicamento que pueda curar la EM, pero hay tratamientos que pueden modificar el curso de la enfermedad. Que los síntomas dependen de las áreas lesionadas, varían entre diferentes personas, pero también en una misma persona y según el momento. También pueden variar en gravedad y duración. Los síntomas más frecuentes son: fatiga, sensibilidad y dolor en el cuerpo, problemas con la visión, con el movimiento, con la vejiga e intestino, con la sexualidad e intimidad y problemas cognitivos, de habla y emocionales. Que los síntomas más frecuentes son: la fatiga, que es la sensación de agotamiento físico o mental extrema. Es uno de los síntomas más comunes y puede afectar a las personas con EM durante horas o días. La fatiga física puede hacer que el cuerpo se sienta pesado y afecte en el trabajo y en la vida familiar y social. La fatiga cognitiva podría incluir dificultad para mantener una conversación. Que la EM afecta el

movimiento, equilibrio y coordinación, se cree que los problemas de movimiento son causados por el daño de la mielina en el cerebelo y sus conexiones, lo que perjudica el funcionamiento de la red, causando movimientos descoordinados. Estos problemas son a menudo responsables de la discapacidad física que se puede acumular en la EM con el tiempo. Las variantes son: problemas de movilidad y de equilibrio, temblores, un caminar inestable, vértigo y mareos, torpeza en una de las extremidades, falta de coordinación, debilidad muscular, espasticidad, contracciones involuntarias y rigidez de los músculos. Que cuando la EM daña la mielina en el sistema nervioso central, los mensajes entre el cerebro y la sección de la médula espinal que controla la vejiga pueden ser interrumpidos, lo que resulta en problemas en la vejiga. Las variantes son: micciones frecuentes y/o urgentes, vaciamiento incompleto o en momentos inadecuados, falta de control de esfínteres (poco frecuente) y estreñimiento. Que la EM también afecta la visión, en este sentido los problemas de visión pueden resultar del daño al nervio óptico o de una falta de coordinación en los músculos del ojo. El nervio óptico conecta el ojo con el cerebro. La inflamación o desmielinización en el nervio óptico provoca neuritis óptica, que se experimenta como una pérdida temporal o perturbación en la visión y posiblemente dolor detrás del ojo afectado. Las variantes son: visión borrosa, visión doble, neuritis óptica, movimientos oculares rápidos o involuntarios, o pérdida total de la vista (poco frecuente). Que en la EM la sensibilidad y dolor son síntomas ocultos, pero que pueden ser persistentes. El dolor puede causar problemas a largo plazo y afectar gravemente la calidad de vida de las personas. Afecta a las actividades de la vida diaria tales como el trabajo, la recreación, el estado de ánimo y el disfrute. Las personas que permanecen activas y mantienen actitudes positivas parecen ser más capaces de reducir el impacto del dolor. Las variantes son: cosquilleo, entumecimiento o sensación de quemazón en zonas corporales; dolor muscular, facial, de cabeza o espalda; sensibilidad al calor (ante un incremento de la temperatura, se produce un empeoramiento pasajero de los síntomas) y otras sensaciones no definibles. Que la EM puede afectar la sexualidad e intimidad como la disfunción sexual, el cual es el resultado directo de los cambios neurológicos que afectan la respuesta sexual. Tanto en hombres como en mujeres, esto puede incluir una disminución o pérdida del deseo sexual, de las sensaciones genitales y la capacidad para el orgasmo disminuida. Los hombres pueden experimentar dificultad para lograr o mantener una erección y disminución o pérdida de la fuerza de eyacuación o su frecuencia. Las mujeres pueden experimentar disminución de la lubricación vaginal, pérdida de tono muscular vaginal y/o disminución de la congestión del clítoris. Que en la EM los efectos emocionales y cognitivos de la enfermedad representan sus mayores desafíos. Las variantes son: problemas de memoria a corto plazo; trastornos de la concentración, discernimiento y/o razonamiento; alteraciones del estado de ánimo, habla lenta, palabras arrastradas y cambios en el ritmo del habla. Los cambios emocionales, la incertidumbre, el estrés y la ansiedad son los más comunes no sólo durante el diagnóstico, sino en todo el curso de la enfermedad. Otras variantes son: depresión clínica, cambios de humor frecuentes y trastorno bipolar. Los cambios cognitivos, el concepto se refieren a las funciones cerebrales superiores tales como la memoria y el razonamiento. Las dificultades de la cognición aparecen en: la memoria, atención y concentración, en encontrar palabras, velocidad de procesamiento de la información, razonamiento abstracto y resolución de problemas, habilidades espaciales visuales y funciones ejecutivas. Que cada año, se diagnostican 2.000 nuevos casos, cifra que en los últimos años ha aumentado, principalmente, debido a mejoras en el diagnóstico, pero también a factores ambientales que podrían estar jugando un papel en su aparición y/o evolución: como por ejemplo el tabaquismo, el déficit de vitamina D, la escasa exposición a la luz solar y la dieta, entre otros. La esclerosis múltiple afecta entre dos y tres veces más a las mujeres que a los hombres y es la segunda causa de discapacidad neurológica en adultos jóvenes, tras los traumatismos. Que existen diferentes tipos de esclerosis múltiple, esclerosis múltiple remitente-recurrente, es el tipo de esclerosis múltiple mayoritario. Los síntomas después de un brote disminuyen o desaparecen espontáneamente en un período que puede durar de días a meses. Los síntomas variarán de un episodio a otro según la zona del sistema nervioso central afectada. Que la esclerosis múltiple primaria progresiva, se caracteriza porque la aparición de los síntomas se produce de forma progresiva. Especialmente los relacionados con la habilidad de caminar y la fuerza motora. La esclerosis múltiple primaria progresiva tiene la misma incidencia en hombres que en mujeres. Que la Esclerosis Múltiple Secundaria Progresiva, la cual un 25% de las personas que tienen esclerosis múltiple remitente-recurrente evolucionan con un empeoramiento neurológico progresivo que deriva, con los años, con la esclerosis múltiple secundaria progresiva. Que la esclerosis múltiple progresiva recurrente es el tipo menos común. Solo un 3% de las personas con esclerosis múltiple tienen el tipo progresiva recurrente. Este tipo de esclerosis múltiple se caracteriza por una progresión constante de la enfermedad, sin remisiones. Que como forma de visibilizar el día de la Esclerosis Múltiple se eligió a nivel mundial el color naranja, debido a que es un color que se usa para demostrar determinación, para dejar nuestra huella y terminar con la EM juntos. El naranja tiene un fuerte y memorable impacto visual y es accesible para las personas con alguna discapacidad visual. Las personas que padecen Esclerosis Múltiple eligen el color naranja en cintas, camisetas, globos y otros materiales para ayudar a difundir. Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1°: Declarar de Interés de la Municipalidad de General Roca *"las actividades a desarrollarse el 30 de mayo, día Nacional de la Esclerosis Múltiple"*, con el fin de visibilizar esta enfermedad que afecta a miles de personas en nuestro país y a millones en el mundo. Artículo 2°: Como forma de visibilizar la Esclerosis Múltiple se iluminara de color naranja el Concejo Deliberante y el Monumento de la Manzana. Artículo 3°: Registrada bajo el número 007/2022. Artículo 4°: Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, Registrar, Publicar, cumplido archivar.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS N° 008/2022 - 100 AÑOS DE LA ESCUELA N° 56 EL CAMPAMENTO - General Roca, 07 de Junio de 2022.- VISTO: El expediente N° 11863-CD-2022, y; CONSIDERANDO: Que la escuela N° 56 se crea el 28 de julio de 1922 en el predio de la chacra N 253, donde se encontraba la empresa "Campamento de Obras del Río Negro" encargada de realizar la construcción del canal principal de riego, a cargo del Ing. Rodolfo Ballester. En este lugar, habitaban en precarias casillas la gran mayoría de las familias de los trabajadores, siendo una de ellas cedida por la empresa para fundar la escuela. Que, la escuela creada para los niños de dicha empresa y para los hijos de los chacareros de los alrededores comenzó a funcionar en aquel entonces, siendo su primer director el Sr. José Adaro, que inició su actividad con un grado de 51 niños. Que, en 1936 la escuela se traslada a una vivienda de lo que fuera "El Campamento" dentro del mismo predio, construido de chapas y revestido por dentro de madera, constaba de cuatro aulas y un salón, la matrícula se incrementaba poco a poco, en los alrededores de la escuela comenzaría a nacer el "Barrio Campamento", cuyas familias, en su mayoría, serían empleados de chacras, jornaleros y puesteros que se acercaban de la "barda norte". Que, en 1945 se incorporó 4º y 5º grado. (Los niños en 1945 recibían su certificado de promoción en 5to grado) y en 1952, al renunciar la Sra. De Padín, asume la Dirección el Sr. Roberto Cerrutti, quien pone énfasis en el aprendizaje de Matemáticas y Lengua y así lograr un mejor razonamiento, mejor expresión oral y escrita en el alumnado. Que, en 1960 asume como directora la Sra. Nancy Montenegro. Bajo su gestión se formaron el Centro de Ex alumnos y el Club de madres. Que en 1963, se inaugura el mástil donado por el Centro de ex alumnos, se invita a vecinos y al padre del Colegio San Miguel para que realice la bendición. Que, en 1965 apadrina el establecimiento "La Escuela Nacional de Guerra" y el 10 de noviembre de 1970 se inaugura el nuevo edificio (lo que hoy es Dirección, Secretaría, Sala de maestros y 5 aulas), construido por el Batallón 181 de Construcciones. A partir de ese momento, la escuela pasa a ser de Jornada Completa. Los niños se retiran al mediodía y regresan a las 14 hs. Que, en 1971 se solicita la ampliación del edificio ya que debían seguir utilizando la vieja escuelita como aulas, estas se calefaccionaban con estufas a leña, en mayo de 1972 se habilita el agua corriente y el 24 de Noviembre de 1972 se festejaron las "Bodas de Oro". Que, el 7 de julio de 1974 se incendió la vieja escuelita de madera, perdiendo bienes materiales pero quedando muchos recuerdos de momentos vividos en cada aula y en 1985 se abre una sección de pre- escolar con 27 niños. Que, el 2 de Abril del año 1982 se ocupan las Islas Malvinas, por el fervor desatado en la ciudadanía en múltiples manifestaciones, se impone el nombre de Islas Malvinas, para identificar desde ese momento a los barrios del campamento. Que, en el año 2000 se inaugura la ampliación de la escuela, se construyeron: SUM, Biblioteca, Sala de computación equipada, baño de personal y dos aulas y en el año 2001 se crea otra vicedirección, con 20 secciones divididos en dos turnos de 1º a 7º en cada turno. Que, en el año 2002 se realizan talleres en contra turno para ocupar el tiempo libre de los alumnos: panadería, informática, huerta y en los años 2004-2005 se realizan talleres de huerta, Proyecto de geometría, expresión literaria, olimpiadas de matemática, taller de herramientas, entre otros rotativos cada 15 días. Que, en el año 2006 se reve el Proyecto Institucional: Consejo de Convivencia, implementado desde hace varios años en el cual los docentes participan de Jornadas Regionales de Trabajo Docente de Nivel Primario organizado por el IFDC, contando en qué consiste el Proyecto de Convivencia y relatando experiencias. Que, en el año 2007 se organizan diferentes comisiones de trabajo para festejar los 85 años de la Escuela y en esta oportunidad es reconocida por el Intendente Carlos Soria colocándose una placa de referencia histórica. Que, en el año 2010 la autora

y escritora Cristina Cano de Galván, visita la escuela e ingresa al Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.). Que, en febrero de 2013 la escuela pasa a ser de Jornada Completa en 6° y 7° grado y se comienza con el horario completo de 8 hs y se dictan talleres de teatro, inglés, artes audiovisuales, plástica, música y educación física así como también talleres interdisciplinarios y de acompañamiento al estudio. Que, debido a la falta de espacio para dos aulas se acondiciona la biblioteca para el uso de 2 grados en ambos turnos por lo que luego se pinta y se modifica otro espacio (sala de plástica) destinado al funcionamiento de la biblioteca. Se inaugura este espacio nuevo el 19 de septiembre de 2013 y se le da el nombre de una docente recientemente fallecida "MIRIAM FERRARI". Que, el 2015 fue el año con mayor trabajo con la comunidad en talleres, muestras para fortalecer la articulación con la familia, valorando sus aportes e invitándolos a acompañar desde su lugar la trayectoria de sus hijos. Construcción de un invernadero. El grupo de Taekwondo dona una moto guadaña para las salidas educativas. Que el año 2016, se cierran 2 secciones de J. C. y una Vicedirección por disminución de matrícula quedando 14 secciones. Se pintan murales en la parte de atrás de la escuela, se apuesta al trabajo para integrar a la familia y reforzar articulación con nivel inicial. Que en el año 2017, se comienza a trabajar con instituciones sociales conformando una mesa de trabajo interinstitucional denominado Inter Malvinas, realizando diferentes actividades para la comunidad, en este marco se grabó un video en trabajo conjunto con el IUPA. Alumnos de 7° grado participaron de intercolegiales en hándball, llegando a la instancia zonal. Debido al trabajo de articulación que se hizo entre el Jardín N° 64 y participación de las familias, hubo aumento de matrícula en 1° grado, se realiza instalación eléctrica nueva y se dictan Clases de Taekwondo en horario extraescolar a las que concurren grupos familiares. Que en el año 2018, Docentes, Porteros y Eq. Directivo pintan las aulas con dinero recaudado de un Bono Contribución. El grupo de Taekwondo dona una moto guadaña para la escuela. La docente a cargo de biblioteca Karina Seco arma juegos para los recreos y abre la misma para que los niños puedan leer, pintar, hacer crucigramas y jueguen a las damas y se realizan concursos de dama. Que, en el año 2019 debido a la cantidad de inscriptos en primer grado, se abre una nueva sección, quedan tres secciones de 1° y en todas las aulas hay una mayor cantidad de alumnos. La matrícula asciende a 278 alumnos. En el mes de abril se incorpora Mónica, personal en readecuación de tareas, a la biblioteca, quien comienza a trabajar en el orden y acondicionamiento de la sala para una mejor utilización de los recursos. Se finaliza el traslado y conexión en la nueva sala de informática, en donde se instalan 15 computadoras conectadas en red, sala de video con pizarra digital, proyector, parlantes. Se colocan cortinas oscuras para proyección. Que, en el año 2020 se realiza concurso para titularización como Directivo, haciéndose cargo de la Dirección la Sra. Marisa Dáccaro y Gabriela Galarza como Vicedirectora. La secretaría estará a cargo de la Sra. Verónica Barrionuevo. Que, el día 18 de marzo según Decreto 297/2020 se estableció Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el país debido al brote de COVID-19 y por tal motivo se dictaron las clases en forma virtual durante todo el presente ciclo lectivo. Se mantiene contacto con las familias y estudiantes a través de whatsapp, facebook, correo electrónico. Que, en el año 2021 se regresa a las aulas realizando la organización de las mismas en burbujas reducidas, y asistencia bimodal, manteniendo el distanciamiento, higiene y uso de tapabocas obligatorio y el día 2 de septiembre se vuelve a la presencialidad completa, siempre con los cuidados correspondientes establecidos por Protocolo. Este mismo año por jubilación de la Directora, asume la Dirección la Sra. Gabriela Galarza, y Alicia Martins como vicedirectora Suplente. Que, actualmente la escuela posee jornada completa para las 2 secciones de 6° y dos de 7° y Jornada simple de 1° a 5° en cada turno y la matrícula es de 320 estudiantes con un total de 15 secciones. La institución trabaja en distintos proyectos institucionales: "CAMINANDO HACIA EL CENTENARIO DE NUESTRA ESCUELA", "ESCUELA VERDE", "VIDA SALUDABLE", "NUESTRA VOZ HABILITANDO LA PALABRA". Que, por todo lo expuesto anteriormente desde este Concejo Deliberante queremos homenajear y destacar la gran trayectoria de vida de la Escuela N° 56 Campamento, durante estos últimos cien años, siendo pilar fundamental en la historia y en la educación de los vecinos y de las vecinas de la ciudad de General Roca. Que en Sesión Ordinaria del día 07/06/22 (Sesión N° 05 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1°: Declarar de Interés de la Municipalidad de General Roca "las actividades que se realizarán durante el corriente año en el marco del Centenario de la Escuela N° 56 El Campamento" de nuestra ciudad.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 008/2022.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS N° 009/2022 - MES DEL ORGULLO LGBTIQ+ General Roca, 07 de Junio de 2022.- VISTO: Que el expediente N° 11869-CD-2022, la nota presentada por Georgina Colicheo, Presidenta ATTS (Asociación de Trans y Trabajadorxs Sexuales) Personería Jurídica N° 2694, y; CONSIDERANDO: Que ATTS se creó hace 11 años y se aboca a la labor de la promoción, defensa de los derechos y contra la discriminación y los prejuicios ejercidos hacia la comunidad del colectivo LGBTIQ+.- Que la asociación brinda en su sede diferentes actividades, como testeos de HIV, trabajos con infancias y adolescencias Trans, asistencia a personas del colectivo, asesoramiento legal y psicológico, entrega de módulos, preservativos y capacitaciones.- Que a través de la nota presentada por Georgina Colicheo, referente de ATTS, solicita a este Concejo Deliberante declarar de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el mes de Junio en el marco del mes de Orgullo LGBTIQ+.- Que dichas actividades se desarrollan en conmemoración a las denominadas revueltas de Stonewall, una serie de manifestaciones que se produjeron en Estados Unidos en el año 1969 luego de las permanentes razias policiales que sufrían las personas del Colectivo y sus violentas consecuencias.- Que, la primera marcha del orgullo de realizó en EEUU el 28 de Junio de 1970 y a partir de allí, a lo largo de los años, se ha ido extendiendo a todo el mundo. En nuestro País, la primera marcha fue realizada el 2 de Julio de 1992, bajo la consigna "LIBERTAD-IGUALDAD-DIVERSIDAD".- Que actualmente, la Marcha del Orgullo se realiza en nuestro País todos los años, entre los meses de Noviembre y Diciembre, coincidiendo con la creación del primer grupo de diversidad sexual del País y de Latinoamérica en el año 1967.- Que las realizaciones de las marchas tienen como objetivo la visibilización de un colectivo de personas que han sufrido históricamente de la vulneración de su derechos y todo tipo de violencias, por el solo hecho de que la manifestación de su orientación sexual o su expresión de género no se encuentran de acuerdo a las normas heteropatriarcales que aún se encuentran vigentes en nuestra cultura.- Que en el mes de Junio, desde ATTS se llevarán adelante diferentes actividades de proyección de cine, capacitaciones, charlas en colegios sobre ESI, ley de Identidad de Género y matrimonio igualitario.- Que todas las actividades tienen como fin la promoción y concientización sobre la lucha que viene llevando adelante el colectivo.- Que desde ATTS reivindican el derecho a la visibilización, luchando para que los derechos logrados sean plenamente cumplidos y que sus demandas se encuentren en la agenda política de los gobiernos, a los fines de que se generen más y mejores políticas públicas para las personas LGBTIQ+.- Que desde comienzos de esta gestión Municipal se viene acompañando y organizando de manera conjunta con ATTS el Día del Orgullo, marco en el cual se llevó adelante el año pasado una intervención de la senda peatonal del Monumento a la Manzana con los colores de la bandera LGBTIQ+ y el izamiento de la bandera de la diversidad en la Plaza de las Naciones, siendo el primer acto de este tipo en la ciudad, con el objetivo de continuar avanzando en la promoción de igualdad de oportunidades y en pos de una sociedad más inclusiva para todas las personas, sin discriminación y violencia.- Que el Municipio lleva tiempo trabajando en acciones tendientes a promover la igualdad de derechos y la inclusión social del colectivo. Muestra de ello es la promulgación en 2020 del Cupo Laboral Trans como así también la cesión en comodato del espacio para que funcione dicha institución.- Que dicha actividad se llevará adelante en todo el mes de Junio en nuestra ciudad y desde este Concejo Deliberante acompañamos la iniciativa.- Que en Sesión Ordinaria del día 07/06/22 (Sesión N° 05 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1°: Declarar de Interés de la Municipalidad de General Roca todas las actividades que se desarrollarán en el mes de Junio en el marco del mes del Orgullo LGBTIQ+ en nuestra ciudad, a través de la proyección de material audiovisual, charlas, talleres en colegios y capacitaciones.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 009/2022.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-